



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN No.04 (PRÓRROGA No. 04) AL CONTRATO No. 295-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	SOLUCIONES RAHES S.A.S Nit: 901.357.302-0
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 10 de diciembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025.
MODIFICACIONES	✓ La Modificación No. 01 (prórroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 10 de diciembre del 2024, se realizó hasta el 31 de diciembre de 2025. ✓ La Modificación No. 02 (Prorroga No. 02) fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 31 de enero de 2026. ✓ La Modificación No. 03 (Prorroga No. 03) fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 22 de abril de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el 30 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **SOLUCIONES RAHES S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.357.302-0, representado legalmente por la señora Yicela Tovar, identificada con CC. 36.069.814, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 04 al Contrato No. 295-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 03 de diciembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL **SOLUCIONES RAHES S.A.S.**, se suscribió el contrato No. 295-2025, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
- 2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.



- 3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00).
- 4) Que el día 10 de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 01 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Que el día 29 de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 02 hasta el 31 de enero de 2026.
- 6) Que el día 29 de enero de 2026 se realizó la Prórroga No. 03 hasta el 22 de abril de 2026.
- 7) Que, el contratista SOLUCIONES RAHES S.A.S., por medio de oficio de fecha 17 de abril de 2026 solicita aprobación para realizar la Prórroga No. 04 al contrato 295-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, justificado en la indisponibilidad y otros factores externos relacionados con los electrodos, situación que afecta los tiempos de entrega para finalizar las obligaciones del contrato en mención. La presente solicitud se encuentra suscrita por Yicela Tovar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 8) Que, en virtud de lo anterior, la supervisora del contrato, SMSM Diana Marcela Rodríguez González, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2026, emitió respuesta favorable al contratista respecto de la solicitud presentada.
- 9) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prórroga No. 04 hasta el 30 de noviembre de 2026.
- 10) Que presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00199-202610794-HMC Id: 476955 de fecha: 17-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud..
- 11) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 044 al contrato 295-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 12) Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía, el CONTRATISTA SOLUCIONES RAHES S.A.S. y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.
- 13) Que el contratista SOLUCIONES RAHES S.A.S, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
- 14) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.



CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 04. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 295-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de abril de 2026.

Elaboró

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ

Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 7		

Fecha: ABRIL 2026		Radicado I-00199-202610794-HMC Id: 476955 Fecha: 17-04-2026
-------------------	--	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	295-2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	SOLUCIONES RAHES S.A.S
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	DIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZALEZ
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00)
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	10/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	3/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) Hasta el 31 de diciembre del 2025 Modificación No. 02 (Prorroga No. 02) Hasta el 31 de enero de 2026 Modificación No. 03 (Prorroga No. 03) Hasta el 22 de abril de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	22/4/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 04 (Prorroga No. 04)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 04 Hasta el 30 de noviembre de 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	
CONCEPTO ECONÓMICO:	
Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 295-2025 , suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista SOLUCIONES RAHES S.A.S. , con NIT. No.	

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 7		

901.357.302-0, representado legalmente por Yicela Tovar, identificada con CC. 36069814, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El contratista SOLUCIONES RAHES S.A.S., por medio de oficio de fecha 17 de abril de 2026 solicita aprobación para realizar la Prórroga No. 04 al contrato 295-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, justificado en la indisponibilidad y otros factores externos relacionados con los parches pediátricos, situación que afecta los tiempos de entrega para finalizar las obligaciones del contrato en mención. La presente solicitud se encuentra suscrita por Yicela Tovar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

En virtud de lo anterior, la supervisora del contrato, SMSM Diana Marcela Rodríguez González, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2026, emitió respuesta favorable al contratista respecto de la solicitud presentada.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00199-202610794-HMC Id: 476955 de fecha: 17-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00)**. Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP'S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	\$ 5.933.850,00			4	2
vr ejecutado		\$ 0,00	0%		
VALOR TOTAL	\$ 5.933.850,00	\$ 0,00	0%		
SALDO DEL CONTRATO		\$ 5.933.850,00	100%	4	2

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prórroga No. 04, por las siguientes razones:

1. El presupuesto asignado al presente no se ha ejecutado, razón por la cual se requiere la Prórroga No. 04, que permita asegurar la disponibilidad financiera para el cumplimiento del objeto contractual.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	3 de 7		

2. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes para fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias y situaciones críticas que puedan comprometer la seguridad de la infraestructura, del personal y de los usuarios del Hospital.
3. La presente prórroga permite garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar que los bienes contratados sean entregados en condiciones óptimas, respondiendo a las necesidades reales de la entidad.
4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 04** al contrato No. 295-2025 **hasta el 30 de noviembre de 2026**, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 04** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 7		

ELABORÓ



Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales

Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 4 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 295-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES S.A.S.**, con NIT. No. 901.357.302-0, representado legalmente por la señora Yicela Tovar, identificada con CC. 36.069.814, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prórroga No. 04** al **contrato No. 295-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 7		

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: *"(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"*.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 4 del Contrato No. 295-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificadorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES S.A.S.**, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificadorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Con toda atención, me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo (E), para realizar lo siguiente respecto Contrato N°295-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 3 Y LOTE 4"; proponiendo como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026. Esta petición se fundamenta en que contratista manifestó de manera formal inconvenientes técnicos relacionados con la ejecución del contrato, específicamente en lo concerniente al Lote 3, correspondientes a la falta de disponibilidad en el mercado (stock) de baterías y electrodos para desfibriladores. Esta situación obedece a factores externos ajenos a la voluntad del contratista, asociados a limitaciones en la cadena de suministro de dichos dispositivos biomédicos, los cuales son esenciales para garantizar la operatividad de equipos de atención de emergencias. Una vez analizadas las razones expuestas, esta supervisión considera que las mismas son fundadas, en tanto la indisponibilidad de estos insumos críticos afecta directamente la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente pactadas. Adicionalmente, se evidenció que el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para la consecución de los bienes requeridos, sin que a la fecha haya sido posible superar las restricciones de mercado existentes. Es importante resaltar que los elementos objeto del contrato resultan indispensables para la adecuada gestión del riesgo y la atención de emergencias al interior del Hospital Militar Central, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad y funcionamiento de desfibriladores, equipos vitales para la prestación oportuna de servicios de salud. En ese sentido, la no prórroga del contrato podría comprometer la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud, así como la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia o desastre, generando un riesgo significativo para los usuarios y el personal de la institución. Por lo anterior, esta supervisión concluye que la prórroga del plazo contractual resulta técnica y operativamente necesaria, proporcional y adecuada para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, salvaguardar el interés general y asegurar la debida prestación del servicio de salud, sin que ello implique modificación del objeto ni condiciones esenciales del contrato. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la prórroga solicitada, por el término estrictamente necesario para superar las condiciones que dieron lugar a la presente situación y asegurar la entrega efectiva de los elementos correspondientes al Lote 3. Cabe resaltar que la presente solicitud es técnica y operativamente viable, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en aras de proteger el interés general y los fines de la entidad. Agradezco de antemano su gestión y atención a la presente. Agradezco su atención a esta solicitud.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prórroga No. 4 hasta el 30 de noviembre del 2026**, del **contrato No. 295-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES S.A.S.** Esta decisión se fundamenta en la indisponibilidad y otros factores externos relacionados con los parches pediátricos, situación que afecta los tiempos de entrega para finalizar las obligaciones del contrato en mención, razones que

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 7		

justifican la necesidad de un plazo adicional para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.*" resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prórroga No. 4 del **contrato No. 295-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling

Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

Anexo:

- 1- Oficio de solicitud del contratista
- 2- Oficio Aprobación del supervisor
- 3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP'S
- 4- Formato técnico del supervisor
- 5- Oficio ordenador del Gasto



Bogotá D.C., abril 17 de 2026

Señora

DIANA MARCELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Servidor Misional en Sanidad Militar

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ciudad. -

Asunto: **Solicitud de Prorroga al Plazo de Ejecución.**

Referencia: **Contrato de Compraventa N°295-2025**

Cordial saludo,

De una manera atenta, nos permitimos solicitar formalmente prórroga al plazo de ejecución del contrato de la referencia, específicamente respecto a los elementos que integran el LOTE 3, bajo las siguientes consideraciones de orden técnico y comercial:

- ✓ A través de comunicación de varios distribuidores autorizados en Colombia de los elementos del LOTE 3 (Anexamos comunicaciones), nos han notificado que las almohadillas (electrodos) para los equipos DEA marca Defibtech, modelos DDU-100 y DDU-120E, se encuentran en estado de backorder (Desabastecimiento Global). Esta situación implica una ruptura en la cadena de suministro que impide la adquisición inmediata de estos elementos.
- ✓ La disponibilidad de estos dispositivos médicos de tecnología específica (Litio y tecnología de desfibrilación) depende estrictamente de los tiempos de producción del fabricante extranjero y de los trámites de nacionalización e importación ante las autoridades correspondientes. Según los distribuidores, no existe una fecha confirmada de entrega en el país debido a estas variables externas ajenas a nuestra gestión.
- ✓ Se ha realizado la labor de consecución de estos elementos con diversos distribuidores e importadores, sin embargo, los lotes de parches disponibles actualmente presentan fechas de vencimiento próxima, lo cual no cumple con los estándares de vida útil técnica requeridos para garantizar la seguridad del paciente y la operatividad del personal asistencial en el Hospital.

Por lo expuesto anteriormente, y con el ánimo de cumplir a cabalidad con la entrega de elementos en condiciones óptimas de fabricación y vigencia, solicitamos respetuosamente que el plazo de ejecución sea prorrogado hasta el día **30 de noviembre de 2026**. Este margen de tiempo se estima necesario para que el fabricante establezca la producción y se completen los procesos logísticos de importación, certificaciones sanitarias y trámites ante el INVIMA.





SOLUCIONES RAHES S.A.S.
NIT. 901.357.302-0

Sin embargo, es nuestro interés entregar los elementos requeridos en el Lote 3 del contrato No. 295-2025 en el menor tiempo posible, por lo cual continuaremos explorando alternativas que permitan agilizar el cumplimiento de este cometido, incluyendo la verificación periódica con los distribuidores y la gestión de importación directa en caso de ser viable.

Reiteramos nuestro total compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y garantizar la entrega a satisfacción de los elementos contratados.

Quedamos atentos a las instrucciones para la suscripción del respectivo Otrosí o el trámite administrativo que corresponda para formalizar esta solicitud.

Cordialmente,

YICELA TOVAR
C.C. No. 36.069.814
Representante Legal
SOLUCIONES RAHES S.A.S.
NIT. 901.357.302-0

Anexo:

1. Carta COMPOMEDICA SAS
2. Carta de ALLERS Group



Medellín, 16 de abril de 2026

Asunto: Información de disponibilidad – Almohadillas DEA Defibtech DDU-100 / DDU-120E.

Estimado Cliente,

Nos permitimos informarle que actualmente las almohadillas para los equipos DEA marca Defibtech, modelos DDU-100 y DDU-120E, se encuentran en estado de backorder con fábrica. Por esta razón, en el momento no contamos con una fecha confirmada de disponibilidad de estos consumibles, ya que el suministro depende de los tiempos de producción y despacho establecidos directamente por el fabricante, así como de los procesos de importación correspondientes.

Una vez el fabricante confirme la disponibilidad y el despacho del producto, estaremos informándole oportunamente para gestionar los procesos de pedidos pendientes.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Valencia Martínez".

Andrés Valencia Martínez

CC. 75.073.718
Representante Legal
Compomedica SAS

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2026

Asunto: Información de disponibilidad – Almohadillas DEA Defibtech DDU-100 / DDU-120E.

Estimado Cliente,

Nos permitimos informarle que actualmente las almohadillas para los equipos DEA marca Defibtech, modelos DDU-100 y DDU-120E, se encuentran en estado de backorder con fábrica. Por esta razón, en el momento no contamos con una fecha confirmada de disponibilidad de estos consumibles, ya que el suministro depende de los tiempos de producción y despacho establecidos directamente por el fabricante, así como de los procesos de importación correspondientes.

Una vez el fabricante confirme la disponibilidad y el despacho del producto, estaremos informándole oportunamente para gestionar los procesos de pedidos pendientes.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud.

"Más que insumos médicos: soluciones que salvan vidas".

Cordialmente,

Ing. Maryluz Castillo
Dirección técnica de importados

Cali: Cra. 67 N° 1B-35 | PBX: (602) 489 3000  3167684444

Bogotá: Cll 128B N° 49 - 57

allers@allers.com.co



Instagram



LinkedIn



Facebook

www.allers.com.co



Bogotá, D.C., 17 de abril del 2026

Señora
Yicela Tovar
Representante Legal
SOLUCIONES RAHES SAS
soluciones@rahes.co

Asunto: Aceptación Prórroga del Contrato 295-2025 SOLUCIONES RAHES SAS.

Con toda atención, me permito informar a la Señora **Yicela Tovar**, la aceptación de la prórroga del **Contrato N°295-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, en los términos solicitados hasta el **30 de Noviembre del 2026**.

En atención a su manifestación sobre los inconvenientes en la adquisición del Lote 3 por falta de stock en los elementos de Batería y electrodos del desfibrilador valoramos las razones expuestas.

Por tanto esta solicitud es viable en razones técnicas y operativas que justifican la necesidad de un plazo adicional para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, y que la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Agradecemos la colaboración y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Diana Marcela Rodríguez González
Servidor Misional en Sanidad Militar
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró:
Milena Oliva Bohórquez Sandoval
Cargo AASD
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo



Bogotá D.C.,

Teniente Coronel

Eduardo Enrique Mendoza Palacio

Subdirector del Sector Defensa (E)

Subdirección Administrativa

Asunto Solicitud aceptación de prórroga del Contrato N°295-2025 **SOLUCIONES RAHES S.A.S.**

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo (E), su aprobación para aceptar prórroga de Contrato N°295-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 3 Y LOTE 4"**; Hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Esta petición se fundamenta en inconvenientes técnicos reportados por el proveedor respecto al Lote 3, específicamente por la falta de disponibilidad en el mercado (stock) de baterías y electrodos para desfibriladores. Tras analizar las razones expuestas por el contratista, esta supervisión considera que la extensión del plazo es imperativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la debida prestación del servicio de salud.

Cabe resaltar que la presente solicitud es técnica y operativamente viable, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en aras de proteger el interés general y los fines de la entidad.

Se anexan los documentos adicionales que corresponden a la solicitud:

- Carta de solicitud de Prórroga Contratista.
- Oficio aceptación de la prórroga.
- Formato de solicitud de la prórroga.
- Cámara de Comercio, Ruta y Seguridad Social.

Agradezco de antemano su gestión y atención a la presente.

Atentamente,

Diana Marcela Rodríguez González

Servidor Misional en Sanidad Militar



Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró:

Milena Oliva Bohórquez Sandoval
Cargo AASD
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-06
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS		FECHA DE EMISIÓN: 30-06-2022
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES		VERSIÓN: 05
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 3

Fecha: 17/04/2026		Radicado No.: _____
-------------------	--	------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	295-2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRVENTA
CONTRATISTA	SOLUCIONES RAHES S.A.S
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	DIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZALEZ
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00)
PLAZO INICIAL	10/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	3/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta el 31 de diciembre del 2025 No. 02 Hasta el 31 de enero de 2026 No. 03 Hasta el 22 de abril de 2026
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	22/4/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	Hasta el 30 de Noviembre del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	2 de 3		

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo (E), para realizar lo siguiente respecto Contrato N°295-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 3 Y LOTE 4"**; proponiendo como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026.

Esta petición se fundamenta en que contratista manifestó de manera formal inconvenientes técnicos relacionados con la ejecución del contrato, específicamente en lo concerniente al Lote 3, correspondientes a la falta de disponibilidad en el mercado (stock) de baterías y electrodos para desfibriladores. Esta situación obedece a factores externos ajenos a la voluntad del contratista, asociados a limitaciones en la cadena de suministro de dichos dispositivos biomédicos, los cuales son esenciales para garantizar la operatividad de equipos de atención de emergencias.

Una vez analizadas las razones expuestas, esta supervisión considera que las mismas son fundadas, en tanto la indisponibilidad de estos insumos críticos afecta directamente la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente pactadas. Adicionalmente, se evidenció que el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para la consecución de los bienes requeridos, sin que a la fecha haya sido posible superar las restricciones de mercado existentes.

Es importante resaltar que los elementos objeto del contrato resultan indispensables para la adecuada gestión del riesgo y la atención de emergencias al interior del Hospital Militar Central, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad y funcionamiento de desfibriladores, equipos vitales para la prestación oportuna de servicios de salud.

En ese sentido, la no prórroga del contrato podría comprometer la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud, así como la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia o desastre, generando un riesgo significativo para los usuarios y el personal de la institución.

Por lo anterior, esta supervisión concluye que la prórroga del plazo contractual resulta técnica y operativamente necesaria, proporcional y adecuada para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, salvaguardar el interés general y asegurar la debida prestación del servicio de salud, sin que ello implique modificación del objeto ni condiciones esenciales del contrato.

En consecuencia, se recomienda la aprobación de la prórroga solicitada, por el término estrictamente necesario para superar las condiciones que dieron lugar a la presente situación y asegurar la entrega efectiva de los elementos correspondientes al Lote 3.

Cabe resaltar que la presente solicitud es técnica y operativamente viable, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en aras de proteger el interés general y los fines de la entidad.

Agradezco de antemano su gestión y atención a la presente.

Agradezco su atención a esta solicitud.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	3 de 3		

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	DIANA MARCELA RODRIGUEZ GONZALEZ

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 250647
CONTRATO/FACTURA : 295-2025
TERCERO : 901357302 - SOLUCIONES RAHES SAS
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.

DETALLEReserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso
Numero 4771 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
02 02 01 003 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	\$ 5.933.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.933.850,00

VALOR RESERVA :	\$ 5.933.850,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 5.933.850,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOLUCIONES RAHES SAS

Sigla: RAHES

Nit: 901357302 0 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03206293
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 34 No. 4 A 15 Oficina 205
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: soluciones@rahes.co
Teléfono comercial 1: 3227808
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 34 No. 4 A 15 Ed Oficina 205
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: soluciones@rahes.co
Teléfono para notificación 1: 3227808
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 17 de enero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020, con el No. 02543807 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES RAHES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Llevar a cabo cualquier actividad de naturaleza, mercantil, civil, laboral, fiscal, financiera y administrativo, tanto en Colombia como en el extranjero, actividades que deben entenderse como lícitas y conforme a derecho, y respetuosas del marco jurídico constitucional y legal en general; Desarrollar todas las operaciones y/o actividades y/o actuaciones de cualquier naturaleza que fuesen relacionadas con el objeto social, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias, que permita desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá adelantar actividades especiales, sin que se limite de ninguna manera a estas, tampoco son de carácter exclusivo, taxativo o restrictivo de su objeto social, como lo son: Comercialización y/o Manufactura y/o confección y/o fabricación y/o importación y/o exportación y/o distribución y/o representación en cualquier material, mediante cualquier proceso productivo de: i) Prendas, calzado y accesorios de vestir. ii) Uniformes, calzados, accesorios, material de intendencia y campaña de uso privativo de la fuerza pública Organismos de Seguridad y Defensa del Estado, Institutos descentralizados y demás entes de seguridad, defensa o de socorro públicos o privados. iii) Elementos y accesorios de seguridad personal e industrial. iv) Materias primas, insumos, subproductos, accesorios, partes para la industria en general. y) Maquinaria, equipos nuevos y/o usados, elementos, repuestos y accesorios para las mismas, de uso industrial, construcción, médico, quirúrgico,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28**

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hospitalario alimentario, comunicaciones, cómputo, marítimo, fluvial y aeronáutico. vi) Repuestos y autopartes para automotores, naves y aeronaves. vii) Automotores, naves y aeronaves nuevos y/o usados viii) Material nuevo y/o usado de armamento, intendencia, comunicaciones sanidad, sus accesorios y repuestos. ix) Municiones y explosivos x) Blindaje de automotores naves y aeronaves. xi) Mantenimiento de automotores, naves y aeronaves, equipo y material blindado y no blindado. xii) Elementos, equipos, materiales nuevos y/o usados, repuestos y accesorios para simulación, realidad virtual, realidad aumentada. xiii) Equipo, elementos, materiales nuevos y/o usados, repuestos y accesorios para la señalización de tránsito, industrial. xiv) Suministros, equipo, elementos, materiales nuevos y/o usados, repuestos y accesorios para remonta y veterinaria. xv) Preparación, empaque y conservación de alimentos para humanos xvi) Producción, preparación, empaque y conservación de alimentos para animales. xvii) Medicamentos, materiales y dotación quirúrgica y hospitalaria. xviii) Medicamentos y materiales veterinarios. xix) Tiquetes aéreos, terrestres y marítimos. xx) Planes turísticos y de recreación. xxi) Organización y promoción de eventos, congresos, seminarios, simposios, ferias, exposiciones, conciertos, etc. xxii) Desarrollo, programación y mejoramiento de software. xxiii) Mantenimiento de equipos de cómputo, comunicaciones, audio. xxiv) Mantenimiento de maquinaria, equipo de uso industrial, construcción, quirúrgico, hospitalario. xxv) Material de oficina y elementos de papelería en general. xxvi) Material de construcción y ferretería. xxvii) Representación de firmas nacionales o extranjeras. xxviii) Alquiler de bienes muebles e inmuebles. xxix) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios o accionistas y celebrar toda clase de operaciones financieras. xxx) Adelantar actividades de inversión en valores bursátiles. xxxi) Brindar todo tipo de asesorías en los campos que tengan relación directa con el objeto social. xxxii) Actividades de construcción de edificaciones con destino residencial y no residencial. xxxiii) Construcción, mantenimiento, reforma y reparación de obras de ingeniería civil, carreteras, calles, redes eléctricas, redes hidráulicas. xxxiv) Mantenimiento y/o adecuación de instalaciones residenciales y no residenciales. xxxv) Demolición y/o preparación de terrenos. para a construcción. xxxvi) fomentar, efectuar y formalizar otras empresas, sociedades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro, sea o no accionista, socia o asociada de las mismas, para la organización, administración, promoción, venta, recaudo, comercialización y distribución de toda clase de bienes y servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28**

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general. La sociedad puede celebrar cualquier tipo de negocio ante cualquier entidad pública o privada o mixta, nacional o extranjera, así como cualquier ONG, en Colombia o en cualquier parte del mundo; de igual forma podrá proveer a las fuerzas armadas y de policía de la república de Colombia y otros países en observancia de los protocolos internacionales y ordenamientos legales. Los recursos económicos y financieros, muebles e inmuebles, que pertenecen a la sociedad mercantil se originan exclusivamente del desarrollo lícito de su empresa u objeto social, y en ejercicio de todas las diversas actividades señaladas antes, disponiendo de sus propios recursos, o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, para lograr mantener, respaldar, patrocinar, y resguardar la confianza de los beneficiarios y terceros usuarios de sus productos, bienes y servicios, adquisición que puede operar a través de la modalidad de libranza o descuento directo, para lo cual se exige el cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en sus propios reglamentos, y en lo contemplado en la ley 1266 de 2008 y en la ley 1521 de 2011, y demás normas legales complementarias. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente estos, serán designados mediante acta de Asamblea General de accionistas, podrán ser removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal de la sociedad las siguientes:

1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Junta Directiva.
3. Nombrar los empleados que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido creados por la Junta Directiva.
4. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social.
5. Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado durante el ejercicio.
6. Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, acompañado de anexos y demás documentos que exija la ley.
7. Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarle permanentemente de la marcha de la empresa social.
8. Establecer los mecanismos de control interno necesario para lograr que los objetivos sociales se cumplan. Los mecanismos de control interno deben disponer de medidas objetivas de resultado e indicadores de gestión.
9. Presentar a consideración de la Junta Directiva un plan de gestión y de resultados a corto, mediano y largo plazo.
10. Presentar a la Asamblea General y/o a la Junta Directiva, informe, detallado sobre la marcha de la empresa social y el informe de su gestión, cada que los mismo así lo requieran.
11. Las demás que le señale la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva y los presentes estatutos, y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, estén sujetas a autorización por la Junta Directiva o se hubieren reservado a los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, siempre y cuando exista la correspondiente autorización del órgano respectivo para aquellos actos que de acuerdo con los presentes estatutos la requieran. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 28 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896606 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yicela Tovar	C.C. No. 36069814

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Reyes Guillermo Ramirez Arenas	C.C. No. 1034314387

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 1392, 1690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SOLUCIONES RAHES
Matrícula No.: 03531164
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 # 15 -15 Sur Local 304
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 324.215.600

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de enero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2025 Hora: 19:48:28

Recibo No. AB25774498

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257744983FDE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141185265618			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9013573020				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social SOLUCIONES RAHES SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla RAHES			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CR 34 4 A 15 ED MARTHA ALICIA OF 205							
42. Correo electrónico soluciones@rahes.co							
43. Código postal 111611				44. Teléfono 1 3144302691		45. Teléfono 2 6013227808	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 4690		47. Fecha inicio actividad 20200120		48. Código 1410		49. Fecha inicio actividad 20200120	
50. Código 13921690		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7144247485255							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
47- Régimen Simple de Tributación - SIM							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
52- Facturador electrónico							
55- Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre TOVAR YICELA 985. Cargo Representante legal Certificado			



SOLUCIONES RAHES S.A.S.
NIT. 901.357.302-0

CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

YICELA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.069.814, Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES RAHES S.A.S.** NIT. 901.357.302-0, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 o aquel que lo modifique o subrogue; que: La empresa **SOLUCIONES RAHES S.A.S.** NIT. 901.357.302-0, ha efectuado los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles.

De igual forma se aclara que la empresa se encuentra exonerada de los aportes al SENA e ICBF, de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 3 del artículo 903 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1828 de agosto de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014.

Para todos sus efectos se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

La suscrito;



YICELA TOVAR
C.C. No. 36.069.814
Representante Legal
SOLUCIONES RAHES S.A.S. NIT. 901.357.302-0

